

**ORDENANZA N° 6401**  
**Corrientes, 14 de Abril de 2016**

**VISTO:**

Los distintos paredones públicos abandonados, deteriorados y/o sucios que posean pintadas de cualquier índoles que no representen la idiosincrasia de los vecinos o la historia del barrio en el que habitan, teniendo en cuenta la importancia y el fortalecimiento de las expresiones culturales de los vecinos correntinos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a lo largo y ancho del ejido municipal se encuentran numerosos paredones públicos abandonados, deteriorados y/o sucios, los cuales estimulando las prácticas democráticas de participación ciudadana, compromiso cultural y la concientización de un correcto uso de ellos, se puede lograr la confección de murales representativos de la identidad cultural, la idiosincrasia barrial y las costumbres de los vecinos, plasmándolas en genuinas expresiones culturales a través del arte urbano y el muralismo.

Que, el arte es entendido generalmente como cualquier actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética y también comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos. Es un componente de la cultura, reflejado en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo, puesto que el individuo es producto de la sociedad y en consecuencia, toda obra artística es el resultado de la expresión social donde las multitudes se reconocen en él. Además es un instrumento por medio del cual, el o los artistas se integran con la sociedad y la reflejan activamente.-

Que, las expresiones culturales son las formas más puras de la transmisión de la idiosincrasia de los pueblos, por ende cumplen funciones en la vida que son indispensables en cuanto a la condición como seres humanos; es decir, son parte de procesos que llevamos a cabo de forma "instintiva" o casi inconsciente. Son el medio a través del cual se explican o se da sentido al entorno y a nosotros mismos, son el mecanismo que se utiliza para la construcción de sentido. Pero, adicionalmente, las expresiones culturales tienen un gran potencial como protagonistas en los procesos de desarrollo que buscan mejorar la calidad de vida de todos: en la promoción de la convivencia pacífica, en el desarrollo económico individual y colectivo, en el fortalecimiento del sistema democrático, y en la ampliación de los conocimientos y habilidades que permiten acceder y multiplicar las oportunidades disponibles.-

Que, el muralismo es una de las expresiones más abarcativas y completas del arte urbano, ya que propone incorporar el arte como constitutivo del espacio urbano integrado en un proyecto de "arte para todos". Pretende replantear la importancia de la ciudad en relación con el medio ambiente, del habitante con su entorno y de la cultura como expresión de una identidad social. Integrar el arte al espacio colectivo del hombre urbano es permitirle el acceso social a las expresiones artísticas que lo reafirman como sujeto en la búsqueda de una mejor calidad de vida. Es reconocer al hombre como responsable de la construcción y el cuidado de la ciudad que lo contiene, habitante de un espacio urbano que como propuesta enriquezca la comunicación y la memoria de los hombres que la construyen como identidad.

Que, los murales urbanos se ubican en lugares públicos o privados y se constituyen como un elemento importante en la conformación y cualificación del espacio, son transmisores de la comunicación. Son manifestaciones que acercan el arte a la gente, que ponen a la comunidad en contacto directo con artistas, lo cual no solo los enriquece espiritualmente sino que, además, mejora la calidad de vida de la zona en la que viven.

Que, no son solo obras artísticas, sino que reflejan el pulso ciudadano y comunitario de la zona en donde se encuentran. Se trata de una experiencia colectiva, en la que participan de manera conjunta alumnos, muralistas, artistas, mosaiquistas y en muchos casos con los propios vecinos, que aprenden la técnica y la replican sobre esa pared que dejará de ser solo una pared, para transformarse en un soporte que transmite un mensaje. Pero lo más representativo de los murales urbanos es que las obras obtenidas son de todos, porque las hace la gente. Cada uno coloca su pieza, su aporte, y así de manera conjunta y coordinada se llega al resultado final.

Que, es fundamental destacar que la confección de los murales es mucho más que un hecho artístico, ya que representa una experiencia colectiva y su realización incluye días de trabajo, mateadas y un montón de vivencias que nos enriquecen como vecinos, artistas y personas, con el objetivo de embellecer ese lugar.

Que, es valioso replantear la construcción de un orden urbano donde el espacio social recupere su protagonismo, donde la calle sea el conector entre lo público y lo privado y donde el espacio público sea un elemento de encuentro estructural que le devuelva al hombre el acceso social a las expresiones del arte que le han restringido, cautivas en galerías y museos o en la pública oferta que instrumenta la estética de mercado.

Que, el concepto de ser humano como actor individual y social implica un compromiso ante el cual el hombre busque dar sentido a su vida y concrete, mediante la participación, la correcta interacción entre libertad y equidad en su contexto cultural o sea el desarrollo de una experiencia que garantice un espacio adecuado para la opción individual y la promoción colectiva.

## **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º:** Instaurar en el ámbito municipal la campaña de “Murales Urbanos para la Preservación de la Identidad Cultural de la Vecindad Correntina”.

**ART.- 2º:** LOS objetivos de la señalada campaña serán:

Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

Crear las condiciones para que las expresiones culturales puedan prosperar y mantener interacciones libres y mutuamente provechosas.

Fomentar la interculturalidad entre los distintos barrios del ejido municipal con el espíritu de construir puentes de convivencia pacífica y democrática entre ellos.

Fortalecer la cooperación y la solidaridad en un espíritu de colaboración mutua.

**ART.- 3º:** La confección de los murales urbanos no deben atentar contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia pacífica y las prácticas democráticas.

**ART.- 4º:** Crear el registro de Paredones Urbanos públicos y privados.

Serán inscriptos en el Registro aquellos paredones municipales públicos, aquellos particulares que deseen donar un paredón a los efectos de la realización de un mural que identifique a su barrio, vecindad, comunidad y aquellos artistas, vecinos, organizaciones culturales, sociales y políticas que soliciten la realización de un mural o bien deseen confeccionar un mural solicitado.

**ART.- 5º:** La confección de los murales se realizará en la modalidad de taller y estará a cargo de muralistas, organizaciones culturales, sociales y políticas que estén inmiscuidos en la técnica artística, con la finalidad de que los vecinos que participen en dicha actividad puedan aprender de la técnica y ayudar en la colaboración de murales identificatorios de su idiosincrasia barrial o que contengan mensajes concientizadores; logrando así que en un futuro próximo puedan confeccionar con sus propias manos y entre vecinos más que murales urbanos extendiendo y promoviendo la técnica del muralismo y la convivencia democrática y pacífica de la vecindad.

**ART.-6º:** Establecer un plazo de 180 días para la confección de una solicitud online y en soporte papel para la inscripción al registro de Paredones Urbanos, los cuales estarán disponibles en páginas institucionales de la Municipalidad de Corrientes y el Honorable Concejo Deliberante, Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Legislativo Comunal y el Municipio de Corrientes y Delegaciones Municipales.

**ART.- 7º:** El Registro de Paredones Urbanos deberá estar disponible en la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en las Delegaciones Municipales y vía Web en las páginas institucionales tanto del Honorable Concejo Deliberante como del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART.- 8°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.- 9°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.- 10°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS**  
**PRESIDENTE**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA**  
**SECRETARIO**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6401 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2016.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1059 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-05-2016.

**POR LO TANTO:** CÚMPLASE